

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de septiembre de 2018

Nº 188

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Concesión aprovechamiento de aguas pluviales en el término municipal de San Juan del Olmo con destino a uso industrial 2
- Solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Adanero..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución para provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local de la Lista Definitiva de Aspirantes, Tribunal Calificador e Inicio de las Pruebas 5

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2018 7

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Notificación colectiva de liquidaciones de cobro periódico y anuncio de cobranza del padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo 2.º Semestre 2018 10

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación definitiva expediente de modificación del Presupuesto General en la modalidad de Crédito Extraordinario (Expediente 03-2018) y modificación del Anexo de Inversiones 11

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 15/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Examinado el expediente incoado a instancia de EÓLICA SIERRA DE ÁVILA, S.L. (B85263663) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas pluviales, en el término municipal de San Juan del Olmo (Ávila), por un volumen máximo anual de 3 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,0004 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,00009 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la Resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas pluviales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: EÓLICA SIERRA DE ÁVILA, S.L.

N.I.F.: B85263663.

TIPO DE USO: Industrial (servicios sanitarios de subestación eléctrica de parque eólico).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
Oct	0,25
Nov	0,25
Dic	0,25
Ene	0,25
Feb	0,25
Mar	0,25

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
Abr	0,25
May	0,25
Jun	0,25
Jul	0,25
Ago	0,25
Sep	0,25

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,0004.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,00009.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: aguas pluviales.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 30 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Confederación Hidrográfica del Duero, 5 de diciembre de 2017.

El Comisario de Aguas, *Ángel J. González Santos*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1205/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-2221/2017-AV (ALBERCA-INY).

PETICIONARIOS: ANA ISABEL GÓMEZ LUQUERO (03440728F).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 16 ha.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 10,27 l/s.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Los Arenales DU-400045.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Adanero (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 17 de abril de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2106/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de dos plazas de **AGENTE DE POLICÍA LOCAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 30 de mayo de 2018 HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de aspirantes. Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 18 de junio de 2018, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

- A. Se tiene por subsanado el defecto apreciado en la solicitud formulada por DON MARCOS MAYO ORGUERIA, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida, y en consecuencia, se procede a su inclusión en la lista definitiva.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de la salvedad antes mencionada.

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
Don Santiago Izquierdo Fabre, Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.
Don Pedro Hoyos Barrera, Subinspector de la Policía Local de Ávila.
Don David Aylo Domínguez, Agente de la Policía Local de Ávila.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ávila.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Don Carlos Blanco Rubio, Subinspector Jefe de la Policía Local de El Espinar (Segovia).

VOCALES: Doña Fátima García Saiz. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
Doña M. Dolores Serrano Gonzalo. Subjefa Provincial de Tráfico de Ávila.
Don José Manuel Jiménez Veiga, Oficial de la Policía Local de Ávila.
Don Óscar San Segundo Navas, Agente de la Policía Local de Ávila

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Jefe del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO. Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas del procedimiento de selección, dará comienzo el próximo día 8 de octubre de 2018, a las 9:00 horas, en las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sitas en la Avenida de la Juventud s/n, de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte y ropa deportiva.

Ávila, 25 de septiembre de 2018.

El Tte. de Alcalde Delegado, *Óscar Arroyo Terrón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2110/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 169.3 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2018 habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y resueltas en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2018 por lo que adquiere el carácter de definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A. Operaciones Corrientes		
Capítulo 1	Impuestos Directos	2.205.500,00 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	65.360,00 €
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos	843.630,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	1.455.164,74 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	221.200,00 €
B. Operaciones de Capital		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	00,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	202.270,26 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	6.000,00 €
Total Ingresos...		4.999.125,00 €

ESTADO DE GASTOS

A. Operaciones corrientes		
Capítulo 1	Gastos de Personal	2.566.682,79 €
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.680.100,00 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	4.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	124.950,00 €
B. Operaciones de capital		
Capítulo 6	Inversiones Reales	478.392,21 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	7.000,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	138.000,00 €
Total Gastos...		4.999.125,00 €

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA EL EJERCICIO 2018

FUNCIONARIOS

	N.º PLAZAS
Secretario	1
Interventor	1
Tesorero	1
Técnico Administración General	1
Administrativos	3
Auxiliar Admini.	6
Arquitecto superior	1
Arquitecto técnico	1
Subinspector	1
Oficial Policía	1
Policía Local	8
Policía Local Segunda actividad	2
Guarda Rural	2
Electricista	1
Operario Obras y Servicios	2
Alguacil reserva discapacitados	1

PERSONAL LABORAL FIJO

	N.º PLAZAS
Encargado urbanismo	1
Conductor camión	1
Oficial mantenimiento vías públicas	3
Mantenimiento El Raso ½ jornada	1
Conserje Pto limpio discapacitado	1
Encargado de limpieza y jardines	1
Peones Mantenimiento jardines	3
Mantenim. tanatorio ½ jornada discapac.	1
Peón ayte. electricista	1
Conserje de Escuelas C.P.Almanzor	1
Director Guardería	1
Educadoras infantiles Guardería	3
Auxiliar biblioteca jornada completa	2
Profesores Escuela de Música a tiempo parc.	8
Encargado Deportivo	1
Director Campo de Golf	1
Oficiales de mantenimiento Campo golf	3

	N.º PLAZAS
Auxiliar advo. C. golf	1
Agente Desarrollo Local	1
Telefonista oficinas	1
Limpieza edificios mun. ½ Jornada	2
Peón manten. edif. y calles el Raso	1
Conserje edificio municipales	1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 contra el referido presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2102/18

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO, 2.º SEMESTRE 2018.

Aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2018, la liquidación colectiva de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo, 2.º Semestre 2018, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del período de cobranza, en período voluntario, se iniciará el día 28 de septiembre de 2018 hasta el día 28 de noviembre de 2018.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 28 de noviembre de 2018, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de período voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cebreros, 25 de septiembre de 2018.

La Tesorera, *Mercedes Barroso Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2101/18

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPEDIENTE 03-2018) Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, por el que se aprueba el expediente de modificación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, número 03/18, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del superávit que resulta de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 (D.A. 6.ª 2.c) LOEPSF en relación al Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo). Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Ancha (desde C/ Iglesia hasta C/ Zamora). Dicha modificación conlleva igualmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General.

El indicado expediente se hace público íntegramente:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
161.61906	Renovación tuberías agua potable (Fase II-2018)	0,00	7472,14 euros	7472,14 euros
TOTAL...		0,00	7472,14 euros	7472,14 euros

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7472,14 euros
TOTAL INGRESOS...		7472,14 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Donvidas, 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Victor Llorente Romo*.

